

RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (Ref.: EXP23-23)

Resolución del proceso para la contratación de un/a Investigador/a postdoctoral para el proyecto del Área de Efectos de los Contaminantes y Ciclos del Carbono “EVER_PROMETEO (2023-2026): Extreme eVEnts Affecting the Valencian Region: Heat waves, droughts, megafires and air pollution (EVER)”. Este proyecto de I+D+i está financiado por la Consellería de Educación, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana, convocatoria 2022.

ANTECEDENTES

1.- Las candidaturas presentadas para la oferta de empleo son las siguientes (se incluye solo las iniciales):

- ✓ NAB
- ✓ DCC
- ✓ LAC

2.- Tras la revisión de la documentación presentada, realizada la valoración de méritos, publicada ésta y revisada la puntuación tras las alegaciones realizadas, las tres candidaturas pasaron a la segunda fase del proceso consistente en una entrevista, que se ha realizado entre los días 14 y 15 de febrero.

3.- Tras la realización de las entrevistas, la Comisión Evaluadora ha decidido valorar a la candidatura NAB con 15 puntos, a la candidatura DCC con 15 puntos y a la candidatura LAC con 20 puntos y por tanto la puntuación final y ordenada queda de la siguiente manera:

Candidaturas	Puntuación Fase 1	Puntuación Fase 2	Total
LAC	67	20	87
DCC	57	15	72
NAB	44	15	59

RESOLUCIÓN

Vista la valoración y la propuesta realizadas por la Comisión Evaluadora y en virtud de las competencias legalmente establecidas **RESUELVO** con carácter provisional:

Primero: Seleccionar para el puesto ofertado a la candidatura LAC, quedando las candidaturas DCC y NAB en segundo y tercer lugar respectivamente y por tanto en reserva, en este mismo orden.

Segundo: Abrir un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de esta resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a valls_emi@gva.es. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. Las alegaciones se resolverán en plazo no superior a 15

días naturales mediante escrito motivado dirigido al/la reclamante. De no recibirse alegación alguna, esta resolución provisional pasará automáticamente a definitiva. En caso contrario se publicará nueva resolución.

La Directora Ejecutiva
Amalia Muñoz Cintas